MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°233-2017-MPM/A

Moyobamba, 22 FEB 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 1126-2016-MPM/A, de fecha 12 de setiembre de 2016; El Artículo 10°, inciso 10.1 del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, de fecha 04 de julio de 2016; El Informe N° 003-2017-MPM-GDS-SGPySS/PCA, de fecha 13 de febrero de 2017; La Nota Informativa N° 105-2017-MPM-GDS-SGPySS, de fecha 13 de febrero de 2017; La Nota Informativa N° 160-2017-MPM-GDS, de fecha 13 de febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Resolución de Alcaldía N° 1126-2016-MPM/A, de fecha 12 de setiembre de 2016, se reconoce al Comité de Gestión Local Provincial del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, con el Informe N° 003-2017-MPM-GDS-SGPySS/PCA, de fecha 13 de febrero de 2017, el Coordinador del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, presenta al Sub Gerente de Programas y Servicios Sociales, los nuevos integrantes del Comité de Gestión Local – PCA de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, con la finalidad de solicitar la actualización y reconocimiento del mismo;

Que, en la Nota Informativa N° 160-2017-MPM-GDS, de fecha 13 de febrero de 2017, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Municipal la actualización y reconocimiento del Comité de Gestión Local, al que se refiere el Informe N° 003-2017-MPM-GDS-SGPySS/PCA, de fecha 13 de febrero de 2017; el cual solicita la Actualización y Reconocimiento a los integrantes del Comité de Gestión Local – PCA de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, el numeral 10.1, del Artículo 10°- Conformación y Funciones del Comité de Gestión Local – del precitado Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, de fecha 04 de julio de 2016, precisa que: *"El comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por 6 integrantes: tres (3) de las Organizaciones Sociales de Bases, dos (2) del Gobierno Local que ejecute el Programa, y un (1) representante de la Institución Pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuven a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conforman las raciones tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos . En la sesión de instalaciones se elegirá a su presidente de entre sus miembros"*;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°223-2017-MPM/A

Que, el Artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 25307, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, establece que: *"El mandato de los integrantes de los Comités de Gestión Nacional, Regionales y Locales tiene una duración de dos años sin posibilidad de reelección (...)"*;

Que, según lo señalado, al momento de emitirse la Resolución de Alcaldía N° 1126-2016-MPM/A, de fecha 12 de setiembre de 2016, no se ha procedido según lo dispuesto en el apartado dispositivo legal, por lo que debe dejarse sin efecto dicha Resolución de Alcaldía, y en su defecto, mediante el presente acto debe Conformarse el Comité de Gestión Local – PCA de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, que estará conformado por la personas que se indican en el Informe N° 003-2017-MPM-GDS-SGPySS/PCA, de fecha 13 de febrero de 2017;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-2017-MPM-CM, de fecha 13 de febrero de 2017, se Autoriza al Ing. Oswaldo Jiménez Salas, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a ejercer su descanso vacacional desde el 15 al 28 de febrero de 2017; y, asimismo se Encarga el despacho de Alcaldía durante el periodo correspondiente al descanso vacacional, del 15 al 28 de febrero de 2017, a la Primera Regidora, Norma Isabel Rojas Pizarro, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo;

Por lo expuesto, en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas por el inciso 6, del Artículo 20º, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, con las visaciones respectivas de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, al Comité de Gestión Local del **Programa de Complementación Alimentaria – PCA** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, por un periodo de 2 (dos) años a partir de la fecha, con los siguientes representantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA	DNI
Lic. MARIELA VELA TIPA	Municipalidad Provincial de Moyobamba	00811430
Ing. ABERTANO CÁRDENAS RENGIFO	Municipalidad Provincial de Moyobamba	00862414
Blga. JUANA VICTORIA GAMARRA FIESTAS	Red de Salud Moyobamba	44133597
Sra. AURORA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	Comedor Popular Las Orquídeas	01025872
Sra. PAULINA VÁSQUEZ FLORES	Comedor Popular Los Claveles	00839240
Sra. YOLANDA AGUILAR MORI	Comedor Popular María Concepción	44000974

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución, a los interesados, a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: DEJESE, sin efecto cualquier acto administrativo emanado por el Despacho de Alcaldía, que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Norma Isabel Rojas Pizarro
ALCALDESA (e)

Jr. Pedro Canga N° 262 - Plaza de Armas - Telef:(042)563164, 562191, Telefáx:(042)563019
E mail: moyocapital@hotmail.com y webmaster@hotmail.com